

Nº 52.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190

RANCAGUA, 19 MAR 2026

AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACION MARZO 2026 PARA LOS VEHICULOS DE DOTACION INSTITUCIONAL QUE INDICA.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) Ley Nº 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
- 5) Decreto Supremo Nº397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°
- 6) DFL Nº29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79 °
- 7) Resolución TRA Nº 272/2/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento;
- 8) Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución Nº8 de 2025 que modifica y complementa Resolución Nº 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
- 9) El Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, Título IV, de los Impuesto Municipales, en especial su artículo 12.
- 10) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 13 de febrero del 2026, Vehículo Institucional Hyundai Tucson, año 2026, Patente VLJW-60, valor total a pagar \$645.198.-, para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 11) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 13 de febrero del 2026, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2015, Patente GYXT 42, valor total a pagar \$135.303.- para de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 12) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 13 de febrero del 2026, Vehículo Institucional Maxus, año 2025, Patente TVRT 41, valor total a pagar \$343.056.- para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 13) El Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (s), el que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 9° del Decreto Supremo Nº397, citado en el visto Nº 5 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- b) Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales, los

Vehículos Institucionales están gravados por el impuesto anual de permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, el artículo 12° de dicho cuerpo normativo señala lo siguiente: "Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva".

- c) Que, este pago se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Compras Públicas 19.886, toda vez que consiste en un pago de un impuesto y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad al artículo N° 3 del citado cuerpo legal.
- d) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado de marzo de 2026.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORIZASE**, la compra y el pago de los Permisos de Circulación, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0, por un total de \$1.123.557.- (un millón ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y siete pesos), correspondiente a los vehículos institucionales patentes VLJW 60; GYXT 42 y TVRT 41, todos de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la Presente Resolución Exenta al presupuesto vigente, Subtítulo 22.08.007 correspondiente a Pasajes, Fletes y Bodegajes, de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JRS/CPG/As/jr

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Ley de transparencia art 7°.



CERT_30_2026
 AÑO_PRESUPUESTARIO_2026
 Sección Administración y Finanzas
 SEREMI_MINVU_O'HIGGINS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ENTIDAD SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS
FOLIO SIGFE 00045
FECHA EMISION 17.03.2026

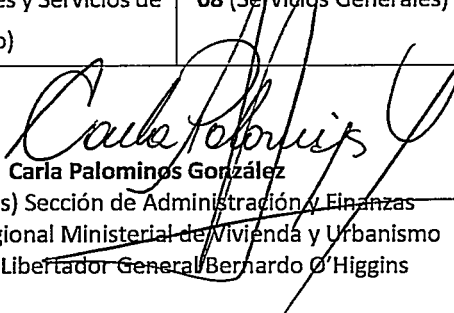
De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público 2026, certifico que, a la fecha del presente documento, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, cuenta con el Presupuesto para "PERMISO CIRCULACION VEHICULOS INSTITUCIONALES", según presupuesto y asignación que se detalla a continuación:

1. DETALLE PRESUPUESTARIO

Programa Presupuestario	Ejercicio Presupuestario	Monto Total Contemplado en Presupuesto \$	Monto Comprometido a la Fecha \$	Monto Comprometido por el Acto Administrativo \$	Saldo Final \$
SEREMI MINVU O'HIGGINS	2026	\$1.123.557	\$1.123.557	\$1.123.557	\$0

2. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO			
Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
SEREMI MINVU O'HIGGINS	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes Fletes y Bodegajes)


Carla Palominos González
 Encargada (s) Sección de Administración y Finanzas
 Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - SEREMI Region OHiggins		
Título	I. MUNICIPALIDAD RANCAGUA PERMISO CIRCULACION VEHICULOS INSTITUCIONALES NOV		
Descripción	PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION VEHICULOS INSTITUCIONALES, CON PPTO SEREMI.		
Período en Operación	Marzo	Ejercicio Fiscal	2026
Folio	00045	Fecha y Hora de Aprobación	17 Marzo 2026 - 09:18
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Origen Transacción	Sigfe Transaccional		
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etaa Compromiso	Compromiso Cierta
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00002 - SUBT 22 PSUB SERVICIOS BIENES Y CONSUMO - SEREMI O'HIGGINS 2026		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208 Pasajes, Fletes y Bodegajes	1.123.557	0	1.123.557
2208007 Pasajes, Fletes y Bodegajes	1.123.557	0	1.123.557
Total	1.123.557	0	1.123.557

17134825-0 nolguin1801




Usuario Generador



13719469-4 cpalominos1801




Usuario Aprobador




Usuario Responsable:




ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9812720074 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 POLIZA N° 126577523-K Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.		O'Connell 285, Las Condes Tel: 6002001010		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: TVRT41-1		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA		PROPIETARIO: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA URBANA		
MODELO: T60 4X4 DX MT E6	AÑO: 2025	RUT: 61.801.000-7	RIGE DESDE: 16-03-2026 HASTA: 31-03-2027	
NUMERO DE MOTOR: M923C109240		PRIMA: 11.300	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 600 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 600 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 400 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 600 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiera pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 600 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 600 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9812720074 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 POLIZA N° 126577523-K Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.		O'Connell 285, Las Condes Tel: 6002001010		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: TVRT41-1		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA		PROPIETARIO: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA URBANA		
MODELO: T60 4X4 DX MT E6	AÑO: 2025	RUT: 61.801.000-7	RIGE DESDE: 16-03-2026 HASTA: 31-03-2027	
NUMERO DE MOTOR: M923C109240		PRIMA: 11.300	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9812720071		 POLIZA N° 126577520-5 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010			
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)					
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.		O'Connell 285, Las Condes Tel: 6002001010		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
INSCRIPCION R.V.M.: VLJW60-K					
TIPO DE VEHICULO: STATION WAGON		PROPIETARIO: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA URBANA		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
MARCA: HYUNDAI	MODELO: TUCSON NX4 MPI 4X4 2.0	AÑO: 2026	RUT: 61.801.000-7		RIGE DESDE: 16-03-2026
NUMERO DE MOTOR: G4NLSU063476		PRIMA: 10.300			
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 600 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 600 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 400 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 600 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 600 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 600 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (bolatas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.			

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9812720071		 POLIZA N° 126577520-5 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010			
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)					
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.		O'Connell 285, Las Condes Tel: 6002001010		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
INSCRIPCION R.V.M.: VLJW60-K					
TIPO DE VEHICULO: STATION WAGON		PROPIETARIO: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA URBANA		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
MARCA: HYUNDAI	MODELO: TUCSON NX4 MPI 4X4 2.0	AÑO: 2026	RUT: 61.801.000-7		RIGE DESDE: 16-03-2026
NUMERO DE MOTOR: G4NLSU063476		PRIMA: 10.300			

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9812720073		 POLIZA N° 126577522-1 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010		
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)				
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.				
INSCRIPCION R.V.M.: GYXT42-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA				
MARCA: CHEVROLET		PROPIETARIO: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA URBANA		
MODELO: D-MAX II 4WD 2.5	AÑO: 2015	RUT: 61.801.000-7	RIGE DESDE: 16-03-2026	HASTA: 31-03-2027
NUMERO DE MOTOR: MH1811		PRIMA: 11.300	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 800 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 600 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 400 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 600 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 600 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 600 UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (bolatas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9812720073		 POLIZA N° 126577522-1 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 6002001010		
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)				
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320260028.				
INSCRIPCION R.V.M.: GYXT42-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA				
MARCA: CHEVROLET		PROPIETARIO: SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA URBANA		
MODELO: D-MAX II 4WD 2.5	AÑO: 2015	RUT: 61.801.000-7	RIGE DESDE: 16-03-2026	HASTA: 31-03-2027
NUMERO DE MOTOR: MH1811		PRIMA: 11.300	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



Permisos de circulación



PERMISOS DE CIRCULACIÓN

¡Bienvenido 61.801.000-7!

Pagar

Mi Vehículo

Historial de pagos

Cerrar Sesión

PAGAR PERMISO

1 Seleccionar deudas

Por favor, seleccione los vehículos a los que desea asignar el pago total de sus deudas marcando las casillas correspondientes. Puede seleccionar múltiples vehículos si es necesario. Asegúrese de revisar y confirmar la lista de deudas antes de proceder con el pago.

- Revise el listado de vehículos y sus respectivas deudas.
- Marque las casillas de los vehículos que desea incluir en el pago total.
- Verifique que los vehículos seleccionados sean correctos.

GYXT42 CHEVROLET D MAX II 4WD 2.5

Año a pagar	2026
Requisitos	Revisión técnica <input checked="" type="checkbox"/> Seguro SOAP <input type="checkbox"/> Más información
Monto permiso	\$135.303
Facilidades de pago	<input type="checkbox"/> Cuotas
Selección	<input checked="" type="checkbox"/> Pagar
Total vehículo	\$135.303

Total a pagar: \$135.303

Confirmar selección

2 Datos de contacto (Confirmar paso anterior)

\$ 1.123.557



Permisos de circulación



PERMISOS DE CIRCULACIÓN

¡Bienvenido 61.801.000-7!

Pagar

Mi Vehículo

Historial de pagos

Cerrar Sesión

PAGAR PERMISO

1 Seleccionar deudas

Por favor, seleccione los vehículos a los que desea asignar el pago total de sus deudas marcando las casillas correspondientes. Puede seleccionar múltiples vehículos si es necesario. Asegúrese de revisar y confirmar la lista de deudas antes de proceder con el pago.

- Revise el listado de vehículos y sus respectivas deudas.
- Marque las casillas de los vehículos que desea incluir en el pago total.
- Verifique que los vehículos seleccionados sean correctos.

TVRT41 MAXUS T60 4X4 DX MT E6

Año a pagar	2026
Requisitos	Revisión técnica <input checked="" type="checkbox"/> Seguro SOAP <input type="checkbox"/> Más información
Monto permiso	\$343.056
Facilidades de pago	<input type="checkbox"/> Cuotas
Selección	<input checked="" type="checkbox"/> Pagar
Total vehículo	\$343.056

Total a pagar: \$343.056

Confirmar selección

2 Datos de contacto (Confirmar paso anterior)



Rancagua
Municipalidad



Permisos de circulación



Rancagua
Municipalidad

PERMISOS DE CIRCULACIÓN

¡Bienvenido 61.801.000-7!

Pagar

Mi Vehículo

Historial de pagos

Cerrar Sesión

PAGAR PERMISO

1 Seleccionar deudas

Por favor, seleccione los vehículos a los que desea asignar el pago total de sus deudas marcando las casillas correspondientes. Puede seleccionar múltiples vehículos si es necesario. Asegúrese de revisar y confirmar la lista de deudas antes de proceder con el pago.

- Revise el listado de vehículos y sus respectivas deudas.
- Marque las casillas de los vehículos que desea incluir en el pago total.
- Verifique que los vehículos seleccionados sean correctos.

VLJW60 HYUNDAI TUCSON NX4 2.0 AT 4WD PLUS FL

Año a pagar	2026
Requisitos	Revisión técnica <input checked="" type="checkbox"/> Seguro SOAP <input checked="" type="checkbox"/> Más información
Monto permiso	\$645.198
Facilidades de pago	<input type="checkbox"/> Cuotas
Selección	<input checked="" type="checkbox"/> Pagar
Total vehículo	\$645.198

Total a pagar: \$645.198

Confirmar selección

2 Datos de contacto (Confirmar paso anterior)